

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N: 534

DALCAHUE, 22 de marzo del 2021.-

VISTOS El Convenio con 22 de marzo del 2021; El decreto de transferencia N° 533 con fecha 22 de marzo del 2021; El presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 147 del 09 de Diciembre del 2020 con el Decreto Alcaldicio N° 1857 del 14 de Diciembre de 2020; la sesión ordinaria N° 157 concejo municipal con fecha 17 de marzo del 2021; Certificado N° 29 de fecha 17 de marzo del 2021, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 22 de marzo del 2021, suscrito entre el alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macías y doña Ariela Angelica Raquil Manquecheo, cedula de Identidad N° [redacted] por un valor de \$200.000 (doscientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

MEVM/CIVG/AAGS/jdua



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 22 de marzo del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias y doña Ariela Angelica Raquil Manquecheo, cedula de Identidad N° con domicilio en el en la Comuna de ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a doña Ariela Angelica Raquil Manquecheo, cedula de Identidad N° , por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos)

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos funerarios

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de mayo del 2021.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 533 con fecha 22 de marzo del 2021

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de mayo del 2021

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Ariela Raquil

ARIELA ANGELICA RAQUIL MANQUECHEO
RUT:



Marcos Eliseo Velásquez Macias
MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIIPALIDAD DE DALCAHUE